

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CESIÓN DE ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE LAVADO EN SECO DE VEHÍCULOS MEDIANTE INYECCION DE ESPUMA Y VAPOR A INSTALAR EN EL APARCAMIENTO DE ANDALUCIA PERTENECIENTE A LA RED DE APARCAMIENTOS DE SMASSA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es cesión de espacio para la instalación, gestión y mantenimiento del servicio de lavado en seco de vehículos mediante inyección de espuma y vapor a instalar en el aparcamiento de Andalucía, perteneciente a la red de aparcamientos de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A..

El presente pliego de prescripciones técnicas cumple y garantiza los principios de ha de informar la contratación pública, como son los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

2. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE LIMPIEZA EN SECO

La ubicación y el número de plazas (6) utilizadas para el servicio de lavado en seco mediante inyección de espuma y vapor será el determinado por SMASSA. Podrán efectuarse las modificaciones que se consideren oportunas (reubicación de las plazas, etc.), previa autorización expresa y escrita de SMASSA, en función de las variaciones de su utilización con el objetivo de mejorar el servicio.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de transporte, instalación, puesta en marcha de las máquinas, desinstalación y cuantas licencias y/o autorizaciones administrativas sean precisas.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 La propuesta de incorporación o modificación de nuevos productos y/o máquinas para realizar las tareas de limpieza deberán recibir el visto bueno de SMASSA.

3.2 SMASSA destinará y pondrá a disposición del adjudicatario, los espacios físicos necesarios para las instalaciones necesarias para el centro de limpieza en seco de los vehículos mediante inyección de espuma y vapor, así como los puntos de luz y agua, ya existentes. Si la instalación requiere cualquier tipo de obra o modificación de las instalaciones existentes estas correrán a cargo de la empresa adjudicataria previa aceptación de SMASSA.

3.3 La instalación del servicio de centro de lavado en seco mediante inyección de espuma y vapor se realizará en un plazo no superior a 30 días desde la firma del contrato.

3.4 Cualquier modificación de carácter técnico, incluyendo la sustitución o ampliación del sistema instalado, deberá tener previamente la autorización de SMASSA.

3.5 Una vez finalizado el contrato la empresa adjudicataria retirará las máquinas en el plazo de tiempo de 15 días. Los gastos que ocasionen la retirada de las máquinas así como el saneamiento de los posibles desperfectos que se hubieran ocasionado, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

3.6 En el centro de lavado en seco mediante inyección de espuma y vapor estará señalizado claramente el nombre de la empresa, domicilio social y número de teléfono de atención al cliente donde el usuario pueda hacer las reclamaciones que estime oportunas.

3.7 SMASSA se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento todas las comprobaciones que estime convenientes sobre la prestación del servicio y sobre las calidades de los productos que crea convenientes con la finalidad de comprobar la normativa vigente, y levantará, si fuera el caso, acta de no conformidad, que podrá ocasionar la resolución del contrato.

3.8 El adjudicatario deberá presentar a SMASSA un planteamiento integral con el fin de dotar de una imagen correcta y atractiva de cada espacio a instalar el sistema de limpieza en seco.

3.9 El adjudicatario cumplirá todos los requerimientos necesarios en cuanto a la gestión de los residuos generados en su actividad y aportará a SMASSA cuanta documentación le sea requerida al respecto, en especial, declaración de gestionar los residuos a través de gestores autorizados.

4. CONSUMOS

La empresa adjudicataria instalará, a su cargo, un contador eléctrico para la facturación de su consumo de electricidad, necesario para el desarrollo del servicio. SMASSA habrá de dar el visto bueno a la instalación del citado contador antes de su puesta en funcionamiento. No se podrá iniciar el servicio objeto del contrato sin la comunicación del conforme a la instalación del contador por parte de SMASSA. Será SMASSA quien determine el precio del kWh.

El abono del consumo eléctrico se hará efectivo por el adjudicatario de forma semestral (2 veces al año -mensualidades de junio y diciembre).

5. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E HIGIENE DEL MOBILIARIO

5.1 El adjudicatario será el responsable de la limpieza de la zona utilizada para el servicio de centro de lavado en seco de los vehículos mediante inyección de espuma y vapor.

5.2 Dicha empresa será la responsable del mantenimiento incluidos mano de obra y piezas de recambio. Si la empresa adjudicataria debe realizar operaciones de mantenimiento de las maquinas e instalaciones que den lugar a la generación de residuos peligrosos (aceites, gases refrigerantes, etc.) éstos deben ser tratados conforme a la legislación vigente, y por cuenta de la empresa adjudicataria.

5.3 La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa higiénico-sanitaria vigente.

6. ACTUACIONES REALIZADAS EN EL CENTRO DE LAVADO

6.1 En el centro de lavado se realizarán, a modo orientativo, las tareas que se describen a continuación:

- Lavado exterior.
- Aspirado y limpieza interior.
- Encerado de la carrocería.
- Desodorización y desinfección del habitáculo interior.
- Limpieza de tapicería.
- Tratamiento de cueros.
- Limpieza integral.

6.2 La gestión o realización de cualquier otra tarea que no esté reflejada en los apartados anteriores deberá ser aprobada por SMASSA.

Málaga, 10 de Junio de 2020



Emilio Zamarrigo García
Jefe de Servicios SMASSA



José María Cano Domínguez
Jefe Unidad de Aparcamientos y Mantenimiento